

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN  
CIERRE PARCIAL CALLE JUAN FERNÁNDEZ ENTRE CALLE SAN  
AMBROSIO Y CALLE ISLA DE PASCUA EN PUERTO MONTT.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** \_\_\_\_\_ **2342** \_\_\_\_\_

**PUERTO MONTT,** \_\_\_\_\_ **18 AGO 2022** \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°411 de fecha 15.07.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 26.07.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 17.08.2022 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°07; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 15.07.2022 mediante Ord. N°411 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.
2. Que las obras Trabajos en Conexiones Sanitarias requieren prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

**CIERRE PARCIAL CALLE JUAN FERNÁNDEZ ENTRE CALLE SAN AMBROSIO Y CALLE ISLA DE PASCUA EN PUERTO MONTT, CUYAS OBRAS SE REALIZARÁN DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y HASTA 25 DÍAS DESPUÉS.**

**RESUELVO:**

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en calle Juan Fernández entre calle San Ambrosio y Calle Isla de Pascua, para realizar los trabajos en conexiones sanitarias desde la fecha de la presente Resolución y hasta 25 días después.
2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
3. Queda encargado de la obra, la empresa EBCO S.A., RUT: 76.525.290-3, cuyo responsable de la obra es Arturo Schwerter.
4. La empresa EXCO S.A., deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la obra, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la obra.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

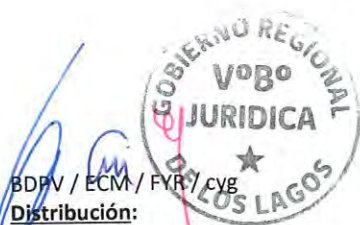
9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**



**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ  
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
REGIÓN DE LOS LAGOS**



BDPV / ECM / FVR / cyB

**Distribución:**

Destinatario;  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;  
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa;  
Archivo D.I.T.;  
Oficina de Partes.

